

## DECRETO U. DE C. N° 2001 - 162

VISTO:

1.- Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 98-305 de 23 de diciembre de 1998, mediante el cual se fijó el texto definitivo del reglamento sobre distinciones especiales académicas otorgadas por la Universidad de Concepción.

2.- Lo acordado por el Consejo Académico, en sesión de 2 de agosto de 2001, en orden a otorgar a éste Cuerpo Colegiado facultades especiales y de excepción en el otorgamiento del Grado Académico Honorífico Doctor Honoris Causa de la Universidad de Concepción.

3.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 98-102 de 14.05.1998 y lo dispuesto en los artículos N° 33 y 36 N° 6, de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO :

1.- Agréguese un inciso segundo al artículo 9 del Decreto U. de C. N° 98-305 de 23 de diciembre de 1998, del siguiente tenor :

**“Excepcionalmente y a proposición del Rector, el Consejo Académico podrá otorgar el Grado Académico Honorífico DOCTOR HONORIS CAUSA, a personalidades que, reuniendo las demás condiciones establecidas en el presente reglamento, tengan una relación contractual con la Universidad de Concepción”.**

2.- Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General Campus Chillan; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro Eula; al Director del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de : Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Dirección de Tecnologías de Información; al Contralor; y al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias.

Concepción, 2 de Agosto de 2001.



SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

RWD/MSMC/rba.

81-162